



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, viernes 6 de mayo de 2022

VISTO: El expediente N° E-2101-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de TREINTA (30) bolsas abiertas para colostomía, TRES (3) envases pasta de relleno tipo brava, TRES (3) cajas x 20 unidades de adhesivo elástico, TRES (3) unidades de cinturón para colostomía, TRES (3) cajas de limpiador de piel, TRES (3) botellas de polvo para colostomía y TRES (3) envases de crema de barrera destinados a la afiliada Clave N.º 015-27750018/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N.º 31 y correo electrónico de la auditoría médica de orden N.º 03 en los que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en el plan oncológico con cobertura del CIEN POR CIENTO (100 %) por parte de la obra social.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente sugiriendo el encuadre legal mediante Artículo 18 Inciso "I" de la Ley (p) 1015/15.

Que en el número de orden 14 obra autorización presidenta de OSEF a realizar la Contratación Directa N.º 483/22, generando la imputación preventiva N.º 1601/22.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, y a partir de Informe de Auditoría Médica 62/22 (N.º de orden 25), el área requirente recomendó preadjudicar la contratación a la firma MEDISTORE S.R.L. bajo el CUIT 30-71407310-5 por un monto de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS CON 90/100 (\$82.502,90) en concepto de TREINTA (30) bolsas de ileostomía Coloplast, TRES (3) envases pasta de relleno tipo brava, TRES (3) cajas x 20 unidades de adhesivo elástico belt, TRES (3) cajas de limpiador de piel Coloplast, TRES (3) botellas de polvo para colostomía coloplast y TRES (3) envases de crema de barrera Coloplast por ajustarse a lo requerido y por resultar la oferta más conveniente para la OSEF.

Que se cuenta con la partida presupuestaria N.º 1120905; UGC UM5013; UGG UM1003; Insumo 999295913; Subinsumos 12, 21, 63, 69, 101 y 102 específica del ejercicio económico financiero 2022 y que el gasto será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de las leyes (p) N.º 1015/15 Art. 18, Inc. 1) y N.º 1399/21; los Decretos (p) N.º 674/11, N.º 2926/18, N.º 2839/21, N.º 2840/21; Resoluciones O.P.C. N.º 94/20, 17/21, 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial 2926/18 y Resolución de Presidencia OSPTF N° 03/22.

Por ello:

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N.º 483/22-312 de adquisición de TRES (3) envases pasta de relleno tipo brava, TRES (3) cajas x 20 unidades de adhesivo elástico, TRES (3) unidades de cinturón para colostomía, TRES (3) cajas de limpiador de piel, TRES (3) botellas de polvo para colostomía y TRES (3) envases de crema de barrera para la afiliada Clave N.º 015-27750018/00, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 06/2020, a la firma MEDISTORE S.R.L., CUIT 30-71407310-5, por un monto de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS CON 90/100 (\$82.502,90). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales Buenos Aires a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2º de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria N.º 1120905; UGC UM5013; UGG UM1003; Insumo 999295913; Subinsumos 12, 21, 63, 69, 101 y 102, específica del ejercicio económico financiero 2022, y que el mismo será solventado por el Fondo de la Cuenta General de Tesorería.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-599-2022

OSPTF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
06/05/2022